



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Divisorio 25-817-40-89-001-2021-00509-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del 9 de mayo de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda.

SEGUNDO: Archívese lo actuado y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 18 de JUNIO 29 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab42d4b04e57a205b48cf86e611b4e22aec50b892952a8523b75e166acc0650**

Documento generado en 28/06/2022 02:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>